

**EN LO PRINCIPAL:** Solicita concesión Eléctrica definitiva de plazo indefinido, para establecer el proyecto denominado “**Nueva Línea 2x110 kV Litueche - La Estrella**”; **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos que indica; **SEGUNDO OTROSÍ:** Comunica casilla de correo electrónico.

### **EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**Sebastián Renato Sáez Rees**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad N° [REDACTED] en representación, según se acreditará, de la **Sociedad Austral de Transmisión Troncal S.A.**, en adelante también “**SATT**”, sociedad constituida en conformidad con las leyes chilenas y dedicada a la actividad de transmisión de energía eléctrica, Rol Único Tributario N° 76.519.747-3, ambos con domicilio en Bulnes N°441, de la Ciudad y Comuna de Osorno, Región de Los Lagos, a su Excelencia el Señor Presidente de la República, respetuosamente digo:

En la representación que invisto y, en conformidad a lo establecido en el D.F.L. N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Minería, de 1982, del Ministerio de Minería; modificado por la Ley N°20.701, de 2013, Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE), y su Reglamento, fijado mediante Decreto N°327, de 1997, del Ministerio de Minería, vengo en solicitar al Excelentísimo Señor Presidente de la República, se otorgue a mi representada **SATT**, una concesión eléctrica definitiva para el servicio de transmisión, por plazo indefinido, para establecer en la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins, Provincia de Cardenal Caro, comunas de Litueche y La Estrella, el proyecto denominado “**Nueva Línea 2x110 kV Litueche - La Estrella**” (en adelante e indistintamente la “**Línea**” o el “**Proyecto**”).

El Proyecto se detalla en los Planos, Memoria Explicativa y demás documentos que se acompañan a la presente solicitud.

#### **1. ANTECEDENTES**

La Nueva Línea 2x110 kV Litueche - La Estrella surge a raíz de lo dispuesto en el Decreto Exento N° 257 del Ministerio de Energía, de fecha 13 de diciembre de 2022, que fija obras nuevas de los sistemas de transmisión nacional y zonal que deben iniciar su proceso de licitación, en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2021, y adjudicando a la Sociedad de Transmisión Austral S.A. el proyecto “Nueva S/E Litueche y Nueva Línea 2x110 kV Litueche - La Estrella”, según consta en el Decreto Exento N° 3T del mismo ministerio, de fecha 25 de abril de 2024, publicado en el diario oficial del 17 de enero de 2025; sin embargo ésta cedió los derechos de ejecución y explotación a la Sociedad Austral de Transmisión Troncal S.A., actual titular de la explotación y ejecución de la obra nueva "Nueva Línea 2x110 kV Litueche - La Estrella", según Decreto Exento N° 152 del Ministerio de Energía, publicado en el diario oficial del 10 de julio de 2025, quien solicita la presente concesión eléctrica.

La línea eléctrica proyectada pertenece a un sistema de transmisión zonal el cual está conformado por las siguientes instalaciones:

- Subestación La Estrella.
- Nueva Subestación Litueche.
- Nueva Línea 2x110 kV Litueche - La Estrella.

De dichas instalaciones solo se solicita concesión eléctrica definitiva por la Nueva Línea 2x110 kV Litueche - La Estrella. La Subestación La Estrella y la Nueva Subestación Litueche se identifican solo con el objeto de tener un completo entendimiento del proyecto eléctrico en general, y no forman parte de la presente solicitud de concesión.

## **2. OBJETIVO DEL PROYECTO**

El objetivo de la Línea es realizar el transporte de energía eléctrica, desde la Nueva Subestación Litueche hasta la Subestación La Estrella, permitiendo así el retiro de energía para abastecer la demanda regulada de la zona y aumentar la seguridad y continuidad del suministro eléctrico.

## **3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y ÁREA DE EMPLAZAMIENTO**

El Proyecto es de categoría Alta Tensión y su longitud comienza en el marco de línea ML LI ubicado al interior de la Nueva Subestación Litueche hasta el marco de línea ML LE ubicado al interior de la Subestación La Estrella. El Proyecto considera una potencia nominal de 90 MVA.

De la longitud total de la línea eléctrica, se solicita concesión eléctrica definitiva desde el punto PP, ubicado en el deslinde de la Nueva Subestación Litueche y finaliza en el punto PF ubicado en el deslinde de la Subestación La Estrella.

La longitud de la servidumbre eléctrica que se solicita inicia en el punto PP y finaliza en el punto PF, ya singularizados, exceptuando el Bien Nacional de Uso Público.

Las longitudes señaladas previamente corresponden a las siguientes:

Longitud total de la línea eléctrica	: 10.603,00 metros.
Longitud por la que se solicita concesión eléctrica definitiva	: 10.547,01 metros.
Longitud por la que se solicita servidumbre eléctrica	: 10.528,87 metros.
Longitud total de atravesos de BNUP	: 18,14 metros.

Las coordenadas en el sistema UTM WGS84 Huso 19S, de los puntos PP y PF, son las siguientes:

Punto	Este [m]	Norte [m]
PP	248.492,01	6.217.857,06
PF	257.392,93	6.218.414,55

Dichos puntos se encuentran representados en el Plano General de Obras código LT-LE.PGO.

Cabe hacer presente que las estructuras ML LI y ML LE que se encuentran representadas en el layout de las obras contenido en el Plano General de Obras código LT-LE.PGO, no forman parte de esta solicitud de concesión eléctrica definitiva. Sin embargo, dichas estructuras se han considerado para efectos de calcular la franja de seguridad y obtener un completo entendimiento del Proyecto.

#### **4. UBICACIÓN DEL PROYECTO**

El Proyecto se ubica en las comunas de Litueche y La Estrella, en la Provincia de Cardenal Caro, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, a una altura máxima de 400 metros sobre el nivel del mar (m.s.n.m.).

#### **5. PREDIOS AFECTADOS POR EL PROYECTO**

En su recorrido, la Línea afectará propiedades particulares y del Fisco de Chile, y ocupará un Bien Nacional De Uso Público. No se afectarán propiedades Municipales.

Sobre los predios particulares y fiscales afectados, se solicita constitución legal de servidumbre eléctrica en los términos del artículo 51 de Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos (RLGSE), para lo cual se acompañan los respectivos Planos Especiales de Servidumbres.

Sobre el Bien Nacional de Uso Público, se solicita la autorización para ocuparlo y cruzarlo en los términos de la LGSE y RLGSE.

El detalle de las propiedades particulares y fiscales afectadas y ocupación del Bien Nacional De Uso Público se encuentran en el documento "Listado de Predios Afectados y Ocupación de Bien Nacional de Uso Público, Proyecto Nueva Línea 2x110 kV Litueche - La Estrella", donde además se informan las servidumbres de tránsito definitivas para los caminos de acceso a la Línea, y adjunto en el primer otrosí de esta presentación.

Hago presente que la solicitud de las servidumbres de tránsito definitivas para los caminos de acceso a la Línea, se enmarca en lo dispuesto en el artículo 58 de la LGSE y artículo 71 literal a.8 del Reglamento de la LGSE. El objetivo de esta servidumbre definitiva es permitir el acceso a estructuras del Proyecto a las cuales no es posible acceder directamente desde la franja de servidumbre, todo ello para garantizar la correcta construcción, operación y mantenimiento, habilitando un acceso adecuado, expedito y seguro para todo el personal

involucrado en las diferentes etapas. Lo anterior se fundamenta en que, técnicamente, no es posible transitar por la franja de servidumbre en parte del trazado sobre los predios afectados, ni acceder a las áreas de servidumbre del Proyecto desde las rutas y caminos públicos existentes cercanos.

La justificación y el detalle técnico de las servidumbres de tránsito definitivas se incorpora en la Memoria Explicativa.

Los planos especiales de servidumbre legal correspondiente a las propiedades sobre las que habrá que constituir las servidumbres legales eléctricas, se acompañan en el primer otrosí de esta presentación, y serán notificados a los propietarios afectados de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

**6. RUTAS Y CAMINOS PÚBLICOS, LÍNEAS ELÉCTRICAS U OTRAS INSTALACIONES AFECTADAS POR EL PROYECTO**

La Línea contempla los siguientes cruces con rutas y caminos públicos e instalaciones existentes:

**Tabla N° 1: Cruces de rutas y caminos públicos del Proyecto**

Identificación	Cruce entre estructuras	Nombre
ID - 22	27 – 28	Ruta I-120

**Tabla N° 2: Cruces del Proyecto con otras líneas eléctricas aéreas**

Identificación del cruce	Cruce entre estructuras	Identificación de línea a cruzar	Nombre del propietario	N° Plano de referencia
CL1	34 – 35	Línea 1x110 kV La Estrella – Quelentaro	CGE Transmisión S.A.	LT-LE.CL1

Además, la Línea presenta dos paralelismos indicados en la tabla siguiente (correspondiente a la línea de doble circuito de distintos propietarios, las cuales comparten estructuras, representada en el Plano General de Obra LT-LE.PGO).

**Tabla N° 3: Paralelismos del Proyecto**

Identificación del paralelismo	Estructuras	Identificación de la línea	Nombre del propietario
P1	34 – 35 – 36 – 37 – 38 – 39 – 40 – 41 – ML LE	Línea 1x110 kV La Estrella – Quelentaro	CGE Transmisión S.A.
P2	34 – 35 – 36 – 37 – 38 – 39 – 40 – 41 – ML LE	Línea 1x110 kV Portezuelo – La Estrella	Eólica La Estrella SpA

Todos los cruces y paralelismos indicados cumplen con la normativa técnica vigente.

El Proyecto no presenta otros cruces, paralelismos, ni presenta afectaciones con otras obras, rutas y caminos e instalaciones existentes, adicional a las ya informadas.

## **7. PRESUPUESTO DE LAS OBRAS**

El presupuesto del costo de las obras que se ejecutarán asciende a la suma de \$7.149.775.320 (siete mil ciento cuarenta y nueve millones setecientos setenta y cinco mil trescientos veinte) pesos chilenos. Actualizado a octubre del 2025.

El detalle por ítem del presupuesto se indica en la Memoria Explicativa.

## **8. PLAZO DE LAS OBRAS**

Los plazos para la iniciación de los trabajos y su terminación por etapas, secciones y la terminación total de las obras se estima en cuarenta y ocho (48) meses. El plazo de las obras se iniciará dentro de los tres (3) meses contados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto de concesión eléctrica definitiva, sin perjuicio de que las obras puedan iniciar su construcción en un plazo inferior al señalado, en el caso de que se logren acuerdos voluntarios con los propietarios afectados.

Los plazos para la iniciación de los trabajos y su terminación por etapas, secciones y la terminación total de las obras se desglosa de la siguiente manera:



**POR TANTO**, de acuerdo con lo expuesto, antecedentes acompañados, y lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, **SOLICITO AL EXCELENTISIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**, otorgar a la **Sociedad Austral de Transmisión Troncal S.A.** una concesión eléctrica definitiva de plazo indefinido, para establecer la línea de transmisión eléctrica “**Nueva Línea 2x110 kV Litueche - La Estrella**”.

**PRIMER OTROSÍ:** Sírvase, tener por acompañamiento los siguientes antecedentes, todos los cuales forman parte integrante de la presente solicitud de concesión:

- 1) Antecedentes Legales de la **Sociedad Austral de Transmisión Troncal S.A.**, que incluye:
  - a. Copia autorizada ante notario de Rol Único Tributario N°76.519.747-3.
  - b. Copia autorizada ante Notario de la escritura pública donde consta mi personería para representar a la Sociedad.
  - c. Certificado de vigencia de poderes.
  - d. Copias autorizadas ante Notario de documentos de constitución de la Sociedad, que incluye constitución y modificaciones, sus protocolizaciones de extracto, inscripciones y publicaciones.
  - e. Certificado de vigencia de la Sociedad.
- 2) Copia autorizada ante notario de la escritura pública de cesión de los derechos de ejecución y explotación a la Sociedad Austral de Transmisión Troncal S.A., incluido Decreto Exento N° 152 del Ministerio de Energía, y su publicación en el diario oficial del 10 de julio de 2025.
- 3) Memoria Explicativa.
- 4) Plano General de Obras código LT-LE.PGO.
- 5) Listado de Predios Afectados y Ocupación de Bien Nacional de Uso Público, Proyecto Nueva Línea 2x110 kV Litueche - La Estrella.
- 6) Planos especiales de servidumbre.
- 7) Plano de cruce.
- 8) Copia certificado electrónico de Instalador Eléctrico clase A, otorgado por la SEC.
- 9) Copia autorizada ante notario de la cédula de identidad del Instalador Eléctrico clase A.
- 10) Copia autorizada ante notario de la cédula de identidad del representante de la SOCIEDAD AUSTRAL DE TRANSMISIÓN TRONCAL S.A., Sr. Sebastián Renato Sáez Rees.

**SEGUNDO OTROSÍ:** Solicito al Sr. Presidente que, conforme al Oficio Circular Electrónico N°297809, de fecha 11 de septiembre de 2025, que la Señora Superintendente tenga en consideración como casilla de correo electrónico al cual se debe remitir todos los actos y

resoluciones que deban ser comunicadas a SATT, el siguiente correo electrónico:  
[sec@saesa.cl](mailto:sec@saesa.cl)

---

**Sebastián Renato Sáez Rees**

C.I.: [REDACTED]

**Pp. SOCIEDAD AUSTRAL DE TRANSMISIÓN TRONCAL S.A.**